

RESOLUCION EXENTA N° 488
VALPARAÍSO, 19 de enero de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de acceso a la información pública N° UN007T0000982, presentada por el Sr. Paco González, recibida por la Universidad de Valparaíso el 21 de diciembre de 2022, en que solicita la entrega de la siguiente información:

“Junto con saludar, les escribo para solicitar información acerca del personal a contrata de la Vicerrectoría académica. Detallando año de inicio de la contrata y sus renovaciones. Además, enviar las resoluciones de nombramiento a contrata cada uno de ellos y las resoluciones de renovación.”

2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 20.285.

3. Que, el artículo 5° del mismo cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, así como la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia o en otras leyes de quórum calificado.

4. Que, la totalidad de funcionarios en calidad de contrata, pertenecientes a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Valparaíso, corresponden a un total de 78 funcionarios, que ingresaron a la institución desde el año 1992 en adelante.

5. El artículo 21 de la Ley de Transparencia que indica “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar parcial o totalmente la información” en especial el numeral uno literal c) que señala “tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”

6. El numeral 3.1 literal c de la Instrucción General No 10 sobre el procedimiento Administrativo de Acceso a la Información que establece que respecto a la negativa de acceso a la información por las causales del artículo 21 de la Ley 20.285, el solicitante puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

7. Y, lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285; en la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; en los DFL N°1 y N°6 y de 1981 y N°147 de 1982, todos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el decreto universitario exento N°1253 de 2017; en el Decreto Exento N° 2381 de 2012, y en Decreto Exento N° 2018 de 2021, que delega en el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la facultad de dictar, por orden del rector, todos los actos administrativos necesarios para sustanciar los procedimientos a que den lugar las solicitudes de información pública formuladas de conformidad con la ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

RESUELVO:

I. DECLÁRASE ADMISIBILIDAD PARCIAL de la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° UN007T0000982 presentada por el Sr. Paco González, el 21 de diciembre de 2022, y entréguese la siguiente información, correspondiente a los actos administrativos que prorrogan la contrata 2022 de cargos que indica, correspondiente a los funcionarios pertenecientes a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Valparaíso.

- a) Decreto Exento RA N° 315/9/2023, de fecha 20 de enero de 2023.
- b) Decreto Exento RA N° 315/103/2022, de fecha 12 de abril de 2022.
- c) Decreto Exento RA N° 315/105/2022, de fecha 12 de abril de 2022.

- d) Decreto Exento RA N° 315/519/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022.
- e) Resolución Exenta RA N° 315/98/2022, de fecha 7 de enero de 2022.
- f) Resolución Exenta RA N° 315/99/2022, de fecha 7 de enero de 2022.
- g) Resolución Exenta RA N° 315/100/2022, de fecha 7 de enero de 2022.
- h) Resolución Exenta RA N° 315/330/2022, de fecha 19 de enero de 2022.
- i) Resolución Exenta RA N° 315/438/2022, de fecha 25 de enero de 2022.
- j) Resolución Exenta RA N° 315/807/2022, de fecha 28 de marzo de 2022.
- k) Resolución Exenta RA N° 315/2014/2022, de fecha 20 de mayo de 2022.
- l) Resolución Exenta RA N° 315/2579/2022, de fecha 4 de julio de 2022.
- m) Resolución Exenta RA N° 315/3256/2022, de fecha 22 de agosto de 2022.
- n) Resolución Exenta RA N° 315/4104/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022.
- o) Resolución Exenta RA N° 315/4747/2022, de fecha 25 de octubre de 2022.
- p) Planilla que detalla nombre y fecha de ingreso a la institución de la totalidad de funcionarios adscritos a la Vicerrectoría Académica.
- q) Aceptación de cargo / Asunción de Funciones, que describe el cargo que asume el Sr. Esteban Alejandro Maldonado Cortes, desde el 01 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- r) Aceptación de cargo / Asunción de Funciones, que describe el cargo que asume la Sra. Maryorie Pamela Jorquera Figueroa, desde el 01 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

II. DENIÉGUESE, una parte de la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° UN007T0000982 presentada por el Sr. Paco González el 21 de diciembre del año 2022, correspondiente a: Actos administrativos referidos a nombramientos y prórrogas de contrata previas al periodo 2022 de la totalidad de funcionarios pertenecientes a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Valparaíso, pues corresponde a un requerimiento de carácter genérico, referido a un alto número de actos, cuya atención distrae indebidamente a los funcionarios del cumplimiento de sus labores habituales, tal y como lo señala el art 21, numeral 1 letra c) de la Ley 20.285, considerando que los documentos requeridos superan los mil actos, al calcular un promedio de 20 actos por persona.

Asimismo, deniéguese la solicitud en lo que respecta a las prórrogas de contrata 2022, correspondientes al Sr. Maldonado Cortez Esteban Alejandro y a la Sra. Jorquera Figueroa Maryorie Pamela, por encontrarse actualmente en tramitación, todo conforme el artículo 21 numeral 1 letra b) de la ley citada, que declara: “tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas”

III. TÓMESE LAS MEDIDAS NECESARIAS, para proteger los datos personales y sensibles contenidos en la documentación solicitada, según lo señalado en la Ley 19.628 sobre protección a la vida privada.

IV. NOTIFÍQUESE, La presente resolución, mediante correo electrónico enviado a [REDACTED], adjuntando la información singularizada precedentemente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“Por orden del Rector”



EDUARDO MORALES ESPINOSA

**GOBIERNO UNIVERSITARIO TRANSPARENTE Y GESTION DOCUMENTAL
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**

EME/MES/mes

ST UN007T0000982

DISTRIBUCIÓN: SECRETARÍA GENERAL- OFICINA DE PARTES – FISCALIA - INTERESADO